

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **2824-22-EP**, presentada por Adriana del Rocío García Vélez y Christian Eduardo Aguirre Cordero, por sus propios derechos y por los de su hijo E.B.A.G, en contra de la sentencia de 9 de septiembre de 2022, dictada por la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, dentro de la acción de protección Nro. 01333-2022-09685, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.**

Quito D.M., 8 de noviembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Cindy Casallas
Revisado por:	Mauricio Montalvo

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 3586-22-JP.